

Ref. Expte. 32599/2018

03 SEP 2018

VISTO:

- La necesidad de reglamentar el mecanismo de llamado a selección interna para cubrir cargos interinos vacantes, en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en las Asignaturas que tengan más de un aspirante por categoría inmediata inferior , hasta tanto sean cubiertos por concurso y;

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 13 del Convenio Colectivo Docente, aprobado por RHCS N° 1222/2014 , busca establecer los mecanismos de ascenso y promoción mas beneficiosos para el docente.
- Que el Artículo 14 del mismo Convenio establece que la cobertura de vacantes deberá realizarse mediante promoción de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior, conforme a procedimientos propios dispuestos por cada Institución.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento en sesión del 16 de agosto de 2018.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Llamado a Selección Interna para cubrir cargos vacantes de Docentes Titulares y/o Adjuntos en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en aquellas Asignaturas que tengan más de un aspirante , por categoría inmediata inferior, el cual consta de cuatro (4) fojas útiles y forma parte integrante de la presente Resolución.

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 2°: Dejar establecido de manera fehaciente que la designación surgida del llamado a selección interna será Interina y transitoria, hasta tanto se sustancie el llamado a Concurso.

Artículo 3°: Protocolizar, Comunicar y Archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°
va

DR. MGB. HEATRIZ C. CEROTE
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

320

**REGLAMENTO DE LLAMADO A SELECCION INTERNA
PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DOCENTES TITULARES y/o ADJUNTOS
EN LA ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**

Artículo 1°: El llamado a selección para cubrir cargos vacantes de Profesor Titular y/o Adjunto, se realizará a solicitud de la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, conforme a los requerimientos que se canalicen a través de Secretaría Académica. El llamado deberá precisar: cantidad de cargos, dedicación, perfil del docente, lugar, día y hora de la apertura y cierre de la inscripción, miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora y Observadores.

Artículo 2°: La instancia para cubrir vacantes por Selección Interna, habilita a postulantes con categoría inmediata inferior, que se desempeñen en la Asignatura donde se encuentra el cargo a cubrir.

Artículo 3°: La selección constará de dos (2) instancias, con la siguiente valoración porcentual:

a) Títulos y Antecedentes: representan el 50% del total.

Los Títulos y Antecedentes se valorarán en base a grilla de puntuación. Dicha grilla presenta una escala de puntuación de 0 (cero) a 50 (cincuenta) puntos, equivalente a la valoración porcentual de esta instancia.

b) Propuesta Pedagógica: representa un 50 % del total.

La Propuesta Pedagógica se evaluara en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos. El puntaje adjudicado se multiplicará por el factor de ponderación 5 (cinco).

La propuesta pedagógica tendrá por objeto la evaluación de los siguientes aspectos:

a) relacionados a los conocimientos de la asignatura en selección.

b) relacionados a lo pedagógico y didáctico.

Dr. Méd. BEATRIZ E. CERVA
SUB SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

320

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

c) relacionados a la planificación y estructuración de actividades académicas y administrativas de la asignatura en selección.

d) relacionados a la concepción referida a la Universidad y su inserción en la realidad regional y nacional.

El puntaje final de la selección quedará conformado por la suma de los productos a y b.

Artículo 4°: La convocatoria de la selección interna se realizará por difusión desde el e-mail institucional, a través de la pagina web institucional , durante cinco (5) días hábiles, previos a la inscripción a la selección. En la difusión se adjuntará la presente Resolución.

Artículo 5°: La presentación a Selección Interna contará de 2 (dos) instancias.

I) Títulos y Antecedentes: comprende la presentación en Secretaría Técnica (y/o lugares habilitados oportunamente) , de la carpeta de antecedentes. La misma debe estar conformada por:

a) Cuatro (4) ejemplares de Currículum Vítae Nominativo (CVN), con los antecedentes , ordenado según instructivo elaborado a tal fin , firmados en cada hoja, con indicación de cada antecedente de la foliatura correspondiente a la carpeta de antecedentes. Deberán tener índice.

b) Un ejemplar con las copias de cada certificación original, foliado correlativamente desde el Folio 01 en adelante (F01). Deberá presentar los certificados originales para corroborar la copia fiel de los mismos.

c) Se requerirá que el postulante acredite con su firma en un formulario ad-hoc del cual retirará copia firmada por la Autoridad competente

d) La recepción de los antecedentes se realizará por un período de 5 (cinco) días hábiles , inmediatamente finalizada la difusión del llamado a selección.

II) Propuesta Pedagógica: el postulante deberá presentar una Propuesta pedagógica que contenga la planificación de las actividades vinculadas a la Asignatura , la cual será entregada conjuntamente con los CVN.

Artículo 6°: La designación de la Comisión Evaluadora y observadores es atributo de la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, debiendo contar con el aval del Consejo Consultivo, quien podrá observar la pertinencia de dicha propuesta. En caso de mediar observación debidamente justificada,

320
Méd. BEATRIZ C. GERÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

por parte de cualquier consultor, él o los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser sustituidos por otro docente. En caso de que no se formule observación, se procederá a designarlos en forma conjunta con el llamado.

Artículo 7°: La Comisión Evaluadora deberá estar conformada por 3 (tres) Docentes en calidad de miembros titulares y 2 (dos) Docentes en calidad de miembros suplentes, conformado por un Presidente, dos miembros y dos suplentes. Se designará un observador egresado (que no presente relación de dependencia con esta unidad académica) y un observador estudiantil (que deberá ser alumno regular activo con un tercio de la carrera aprobada y un promedio general no inferior a seis 6 puntos). Las secretarías de Graduados y de Asuntos Estudiantiles serán las encargadas de designar los representantes de estos claustros, no pudiendo ser éstos parte de la Asignatura en cuestión. La Dirección de la Escuela podrá designar un observador NoDocente.

Artículo 8°: La Comisión Evaluadora podrá constituirse válidamente y desarrollar sus funciones con tres miembros. El suplente que asuma la titularidad deberá continuar hasta la finalización de la selección.

Los observadores tomarán conocimiento de todas las instancias y actuaciones y elevarán un informe por escrito que se deberá incorporar al Dictamen de la Comisión. La actividad de los observadores no reviste de obligatoria por lo cual la ausencia de uno o de ambos, o la ausencia de los informes no invalida el proceso de selección.

Artículo 9°: Los resultados de la selección surgirán del orden del mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora, a partir del puntaje obtenido en las 2 (dos) instancias establecidas en el Art. 5.

a) Los resultados serán comunicados a los postulantes vía e-mail institucional y en transparente de Secretaría Técnica (y/o lugares habilitados oportunamente), durante cinco (5) días posteriores al cierre del Dictamen de la Comisión Evaluadora.

b) Se les otorgarán diez (10) días hábiles posteriores al cierre del Dictamen de la Comisión, a los postulantes para notificarse en conformidad o no, personalmente en Secretaría Técnica, (y/o lugares habilitados oportunamente) mediante firma del mismo.

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

c) Se les otorgarán treinta días hábiles posteriores al cierre de la selección a los postulantes para retirar su carpeta de antecedentes. En caso de la Propuesta Pedagógica para la Asignatura, se devolverá de igual manera.

d) En caso que los postulantes firmen en disconformidad, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación para formular las impugnaciones que consideren. Las mismas serán admitidas cuando se refieran a cuestiones de vicios formales, de procedimiento o arbitrariedad manifiesta. Las discrepancias valorativas que constituyen actividad propia de los miembros de la Comisión, no serán consideradas como causal de impugnación.

Artículo 10°: La vigencia del orden de mérito será por un año lectivo.

Artículo 11°: Protocolizar y Comunicar.

Dr. MEd. BEATRIZ G. CERETTI
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

320